



**Senador
ALEJANDRO ARMENTA MIER
Presidente de la Mesa Directiva
de la Comisión Permanente
Presente**

Los suscritos **Ángel García Yáñez, Manuel Añorve Baños y Mario Zamora Gastélum**, Senadores de la República integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Honorable Soberanía, la **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a autoridades de los tres niveles de gobierno a establecer planes, programas y políticas públicas que garanticen la accesibilidad para las personas con discapacidad, que impida las barreras u obstáculos por lo que se refiere al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales, con el propósito de evitar obstáculos y barreras que impidan un cabal ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

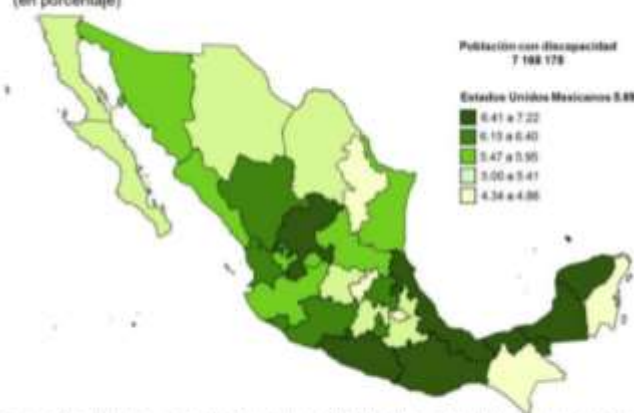
De acuerdo con los datos del Censo 2020 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), al 15 de marzo de 2020 en México residían 126,014,024 personas, de las que 7,168,178 (5.69%) tienen algún problema o condición mental. De éstas, 5,577,595 (78%) tienen únicamente discapacidad;

723,770 (10%) tienen algún problema o condición mental; 602,295 (8%) además de algún problema o condición mental tienen discapacidad y 264,518 (4%) reportan tener algún problema o condición mental y una limitación.

Las entidades con la menor prevalencia son Quintana Roo (4.34%), Nuevo León (4.60%) y Chiapas (4.63%); mientras que Oaxaca (7.22%), Guerrero (6.78%) y Tabasco (6.71%) reportan las prevalencias más altas. Las mujeres (5.79%) tienen una prevalencia ligeramente mayor que los hombres (5.59%); en casi todas las entidades se repite este patrón, con excepción de Chiapas, Hidalgo, San Luis Potosí y Tabasco.

De acuerdo con el propio INEGI, se menciona que para la realización del Censo se hizo uso de la metodología del Grupo de Washington que define a la persona con discapacidad como aquella que tiene mucha dificultad o no puede realizar alguna de las siguientes actividades de la vida cotidiana: caminar, subir o bajar; ver, aun usando lentes; oír, aun usando aparato auditivo; bañarse, vestirse o comer; recordar o concentrarse y hablar o comunicarse; además incluye a las personas que tienen algún problema o condición mental.

Prevalencia de población con discapacidad y/o problema o condición mental¹ por entidad federativa 2020
(en porcentaje)



¹ Incluye a la población que declaró tener mucha dificultad o no poder realizar al menos una de las siguientes actividades: ver, aun usando lentes; oír, aun usando aparato auditivo; caminar, subir o bajar; recordar o concentrarse; bañarse, vestirse o comer; hablar o comunicarse y la que declaró tener algún problema o condición mental.

Nota: La prevalencia se calcula con respecto al total de población residente en cada entidad federativa.
Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

Ahora bien, por lo que se refiere a la estructura de la población por condición de discapacidad y/o problema o condición mental, el INEGI reportó que en 2020, de las personas sin discapacidad 30.8 millones (26%) son niñas y niños (0 a 14 años), 30.3 millones (26%) son personas jóvenes (15 a 29 años), 45.4 millones (38%) personas adultas y 11.9 millones (10%) son adultas mayores (60 años y más de edad).

En las personas con discapacidad y/o algún problema o condición mental, la distribución se invierte: 899 mil (13%) son niñas y niños, 869 mil (12%) personas jóvenes, 2.2 millones (31%) personas adultas y 3.2 millones (45%) personas adultas mayores. Esto demuestra la relación entre el incremento de la edad y el riesgo de tener mucha dificultad o no poder hacer alguna de las actividades consideradas básicas en el desarrollo de la vida cotidiana y/o tener algún problema o condición mental.

La composición por sexo de estos dos grupos muestra que: entre las personas sin discapacidad existe una distribución casi homogénea entre mujeres (60,627 239) 51% y hombres (57,858,476) 49 %. Entre las personas con discapacidad y/o algún problema o condición mental hay más mujeres (3,734,665) 52%, que hombres (3,433,513) 48 %.



Los datos arrojados por el Censo de Población 2020, permite identificar, con cifras actuales, la cantidad de personas que tienen alguna discapacidad y que en la mayoría de los casos, se trata de personas que tienen que enfrentar diversos obstáculos, entre ellos, la falta de oportunidades para trabajar, de educación, de falta de acceso a los servicios de salud, la accesibilidad en el transporte público, entre otras dificultades.

Al respecto, de acuerdo con la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la “accesibilidad” son aquellas medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

Asimismo, para una adecuada ejecución de las políticas públicas, las autoridades deberán observar los principios de equidad, justicia social, igualdad de oportunidades, respeto a la evolución de las facultades de las niñas y niños con discapacidad y el derecho a preservar su identidad, el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, el respeto por la diferencia y la aceptación de la discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas, la accesibilidad, la no discriminación, la igualdad entre mujeres y hombres con discapacidad, la transversalidad, entre otros.

Sin embargo, aún y cuando nuestro marco jurídico reconoce a las personas con discapacidad sus derechos humanos y mandata el establecimiento de políticas públicas necesarias para su cabal ejercicio, se siguen presentando situaciones en las que las personas que integran ese sector de la población ven menoscabada su capacidad de ejercicio de sus derechos.

Sobre el particular, es importante mencionar que hace poco más de diez años, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo. La aprobación de la Convención llegó tras decenios de trabajo de las Naciones Unidas por cambiar las actitudes y los enfoques hacia las personas con discapacidad. El objetivo del movimiento era fijar la percepción pública de las personas con discapacidad como individuos que pueden reclamar sus derechos, seguir siendo miembros activos de la sociedad y tomar decisiones libres e informadas sobre sus vidas. La Convención reafirma que las personas con todo tipo de discapacidades deben disfrutar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Además, garantiza que las personas con discapacidad puedan ejercer efectivamente sus derechos, y señala los ámbitos donde estos derechos se han violado y donde es necesario reforzar la protección.

Las personas con discapacidad enfrentan obstáculos todos los días. Para la Organización Mundial de la Salud (OMS), las barreras son “factores en el entorno de una persona que, con su ausencia o presencia, limitan el funcionamiento y crean discapacidad; por ejemplo, ambientes físicos inaccesibles, falta de ayudas técnicas apropiadas y actitudes negativas frente a la discapacidad”¹

De acuerdo con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), la accesibilidad es un gran reto, pues la mayoría de los espacios públicos y privados no es accesible, pero no se destinan recursos suficientes para modificarlos. Las leyes no incluyen todos los elementos contemplados sobre el tema en la CDPD (artículo nueve) y no hay mecanismos de monitoreo, queja y sanciones efectivas para el incumplimiento de las leyes sobre accesibilidad.²

¹ <https://www.un.org/es/chronicle/article/derribar-los-obstaculos-para-las-personas-con-discapacidad-y-hacer-realidad-la-ciudadania-mundial>

² <https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Ficha%20PcD%281%29.pdf>

Asimismo, el CONAPRED señala que faltan planes y estrategias de protección, prevención y atención a personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias. Otro problema es la falta de recursos específicos destinados a políticas que atiendan a las personas con discapacidad de forma integral—es decir, en varios aspectos de su vida y, por lo tanto, con la participación de varias secretarías de Estado. También faltan medidas para garantizar el acceso a la justicia y políticas públicas que atiendan a las personas con discapacidad, y que tomen en cuenta cualquier otro factor de vulnerabilidad al que se enfrenten. Tal es el caso especial de mujeres y niñas con discapacidad que viven en comunidades rurales, indígenas y en situación de pobreza extrema —en otras palabras, la población más discriminada.

Si bien, en la actualidad las personas con discapacidad pueden tener acceso al Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad, lamentablemente el Gobierno Federal no ha ejecutado una verdadera política de apoyo para que las personas con discapacidad puedan vencer los obstáculos que les permitan ejercer cabalmente sus derechos. De hecho, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 no considera acciones en favor de las personas con discapacidad, limitándose únicamente a referir el apoyo de la pensión.

Adicionalmente, el Gobierno Federal cuenta con el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS), el cual tiene como objeto establecer la política pública para las personas con discapacidad, así como promover sus derechos humanos, su plena inclusión y participación en todos los ámbitos de la vida, sin embargo, se trata de un órgano que actualmente no rinde cuentas, que no promueve ni garantiza el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad ni ha logrado avances en la materia, pues en su página de internet no se menciona ni destaca sus actividades, de hecho, a 5 años de la



actual administración, los últimos boletines de prensa se refieren a las últimas acciones realizadas por la administración federal anterior.

En ese sentido, en el Grupo Parlamentario del PRI consideramos hacer un llamado a las autoridades a establecer, de manera urgente, una autentica y verdadera política de apoyo a las personas con discapacidad, entre ellas, a programar y destinar mayores recursos que permitan que ese sector de la población no tenga obstáculo para un cabal ejercicio de sus derechos.

Por lo antes expuesto someto a su consideración de está Honorable Asamblea el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- El Senado de la República exhorta al Gobierno Federal, a través del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a establecer planes, programas y políticas públicas que garanticen la accesibilidad para las personas con discapacidad, que impida las barreras u obstáculos por lo que se refiere al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

Segundo.- El Senado de la República exhorta al Gobierno Federal, a las personas titulares de los Gobiernos Estatales y municipales para que en las instalaciones de dependencias de gobierno, en centros educativos, en obras de infraestructura pública y de transporte, servicios turísticos, garanticen la accesibilidad para las personas con discapacidad, con el propósito de evitar obstáculos y barreras que impidan un cabal ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Tercero.- El Senado de la República exhorta al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que en la programación y elaboración del paquete económico para el ejercicio fiscal 2024, se consideren mayores recursos para el establecimiento y ejecución de planes, programas y políticas públicas que garanticen la promoción defensa y cabal ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Cuarto.- El Senado de la República exhorta a los Gobiernos de las entidades federativas para que en la programación y elaboración de sus respectivos paquetes económicos para el ejercicio fiscal 2024, se consideren mayores recursos para el establecimiento y ejecución de planes, programas y políticas públicas que garanticen la promoción defensa y cabal ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Suscriben

<p>SEN. ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ</p>	
<p>SEN. MANUEL AÑORVE BAÑOS</p>	
<p>SEN. MARIO ZAMORA GASTÉLUM</p>	

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a los 28 días del mes de junio de 2023.